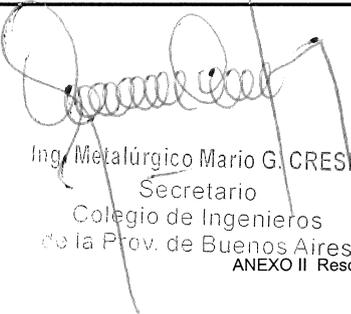
	ANEXO II RESOLUCIÓN C.S. N° 1.447 del 17/08/2023 	
	UNIDAD REFERENCIAL BASICA	\$ 280.000
COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
TIPO DE OBRA	Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales Mínimos	
	Vigente a partir del 1° de Octubre de 2023	
ARQUITECTURA E INGENIERIA		
1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT N° 14.449	140.000,00
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	21.000,00
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales) Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a Propiedad Horizontal)	
1.2.1.1.	De Categoría A (no cumple con ningún ítem)	196.000,00
1.2.1.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítem)	224.000,00
1.2.2.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	280.000,00
1.2.2.1	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	336.000,00
1.2.3.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 o más ítems)	392.000,00
	Categorización:	
	1) Con dependencia de servicio. (personal doméstico)	
	2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubiertas.	
	3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
	4) Cuatro o más baños o toilette.	
	5) Sauna y/o Piscina con espejo de agua mayor de 30,00 m².	
	6) Construcción de más de 150 m² totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
	7) Ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas.	
	8) Más de tres niveles o plantas.	
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente, en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.	
1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones hasta 4 Niveles o Plantas	252.000,00
1.3.2.	En construcciones de más de 4 Niveles o Plantas	280.000,00
1.3.3.	Las anteriores "ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas"	308.000,00
1.4.	Mantenimiento de edificios s/ cómputo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas	140.000,00
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en H° A°, revestidas, con equipo de bombeo	140.000,00
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	70.000,00
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
2.1.	Depositos e Industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12m de luz -De hasta 6m de alto -Con dependencias de hasta 10% de la superficie total	84.000,00
	Depositos que superen parámetros del ítem 2.1.	126.000,00
2.2.	Industrias que superen los parámetros del 2.1.	168.000,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	280.000,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	28.000,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	56.000,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3 de capacidad	
	2.6.1 Hormigón Armado	28.000,00
	2.6.2 Mampostería	22.400,00
	2.6.3 Chapa	19.600,00
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m²	140.000,00
3.2.	Minorista, Mayorista -de 50 a 300 m²	196.000,00
3.3.	Minorista, Mayorista de más de 300 m²	224.000,00
3.4.	Shopping	392.000,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	BIBLIOTECAS PUBLICAS	280.000,00
4.2.	SALONES DE FIESTA, LOCALES BAILABLES	280.000,00
4.3.	CAFES CONCERT O AUDITORIOS	280.000,00
4.4.	CINES	280.000,00
4.5.	TEATROS	280.000,00
4.6.	CASINOS/SALAS DE JUEGOS	392.000,00
4.7.	AUTOCINES	105.000,00
4.8.	ANFITEATROS	245.000,00

5.	EDUCACION	
5.1.	EGB., JI, EMA, EMA Y T, hasta 200 m2	140.000,00
5.2.	EGB, JI, EMA, EMA Y T, mayores de 200 m2	280.000,00
5.3.	ESCUELAS, INSTITUTOS, FACULTADES (cualquier nivel)	392.000,00
6.	SALUD	
6.1.	DISPENSARIOS, SALAS DE 1º AUXILIOS	196.000,00
6.2.	CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	224.000,00
6.3.	CLINICAS, SANATORIOS e INSTITUTOS GERIATRICOS	280.000,00
6.3.	HOSPITALES Y/O ALTA COMPLEJIDAD	392.000,00
7.	BANCOS Y FINANZAS	
7.1.	BANCOS, FINANCIERAS, CREDITOS Y SEGUROS	350.000,00
8.	HOTELERIA	
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	224.000,00
8.2.	Hoteles 2 y 3 estrellas	280.000,00
8.3.	Albergues transitorios	336.000,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas	560.000,00
9.	GASTRONOMIA	
9.1.	Parrillas, casas de comida	196.000,00
9.2.	Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías	224.000,00
9.3.	Restaurantes de categoría	336.000,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos	196.000,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos	280.000,00
10.4.	VELATORIOS	280.000,00
10.5.	CEMENTERIOS	
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores	7.000,00
10.5.2.	Nichos (por UND.)	84.000,00
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por UND)	672.000,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (PLAZAS Y PARQUES)	7.000,00
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto
11.3.	Red Vial	
11.3.1.	Mejorada	5.600,00
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)	22.400,00
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)	16.800,00
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto
12.	ADMINISTRACION	
12.1.	Edificios privados	280.000,00
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto
12.3.	Complejos Penitenciarios	420.000,00
13.	DEPORTES Y RECREACION	
13.1.	CLUB SOCIAL	196.000,00
13.2.	CLUB DEPORTIVO	
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.	196.000,00
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales	280.000,00
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.	280.000,00
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas	280.000,00
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales	280.000,00
13.3.	NATATORIOS	
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)	140.000,00
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	56.000,00
13.4.	GIMNASIO	140.000,00
13.5.	CANCHAS	
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar	7.000,00
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos	14.000,00

14.	COCHERAS	
14.1.	Planta única con cubierta liviana	84.000,00
14.2.	Planta única con cubierta H° A° o estructuras especiales	112.000,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	196.000,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos	280.000,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO	
15.1.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS	22.400,00
15.2.	ESTACIONES DE SERVICIOS	
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubiertas	168.000,00
15.2.2.	Playas de expendio descubierta	56.000,00
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	
16.	TRANSPORTE	
16.1.	ESTACIONES DE OMNIBUS, FERROVIARIAS	336.000,00
16.2.	AEROPUERTOS	392.000,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
17.1.	Sin incidencia del viento (m ²)	42.000,00
17.2.	Con incidencia del viento	56.000,00
17.3.	Estructura x m ³	280.000,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
18.1.	HP y/o CV, cada uno	100.800,00
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	22.400,00
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas)	
	por boca, cada una:	22.400,00
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto
ELECTROMECHANICAS Y AFINES		
19.		
19.1.	HP y/o CV, cada uno	100.800,00
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	22.400,00
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas)	
	por boca, cada una:	22.400,00
AGRIMENSURA		
20.		
20.1.	Se tomará como Valuación Fiscal la resultante de la tarea realizada.	
DEMOLICIONES		
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición	
	Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda	
MODIFICACIONES INTERNAS		
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
CAMBIO DE TECHOS		
1	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES		
1.		
	Ver Resolución C.P.I. N° 2658	
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y AFINES		
1.		
	Ver Resolución C.P.I. N° 2658	
PARA TODOS LOS CASOS DE LIQUIDACION DE MEDICION Y/O INFORME TECNICO, de construcciones y/o instalaciones que hayan sido ejecutadas sin intervención profesional, ES DE APLICACIÓN EL ARTICULO 29° DE LA LEY 12.490 MODIFICADA POR LEY 13.753		


 Ing. Metalúrgico Mario G. CRESPI
 Secretario
 Colegio de Ingenieros
 de la Prov. de Buenos Aires


 Ing. Electricista Alejandro O. PASSARINI
 Presidente
 Colegio de Ingenieros
 de la Prov. de Buenos Aires